

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 14 de Abril de 2016 | 18:09

RUC: 0968592520001

Entidad: Registro Municipal de la Propiedad Canton Playas

Usuario: francistapia | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Ayuda

Paso 1
Creación
del Plan**Paso 2**
Detalles
del Plan**Paso 3**
Documentos
del Plan
y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2016
 Valor Asignado: \$ 240987.80

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:



Inicio | Eln Pag.1/1 No.Reg: 32

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo	
1	1.228.180.5 .8.4.01.07	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPOS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C1 C2 C3
2	1.228.180.5 .8.4.01.04	451600915	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS Y BILLETES DETECTOR DE BILLETES FALSOS	1.00	Unidad	650.0000	650.00	C1
3	1.228.180.5 .8.4.01.04	439120011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	AIRES ACONDICIONADO	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1 C2
4	1.228.180.5 .8.4.01.04	473130015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPO CON CÁMARAS DE VIDEO	1.00	Unidad	1,700.0000	1,700.00	C1 C2
5	1.228.180.5 .8.4.01.04	4516003114	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	IMPRESORA	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
6	1.228.180.5 .8.4.01.04	451700424	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SCANNER PARA HOJAS A3	2.00	Unidad	2,500.0000	5,000.00	C1 C2
7	1.228.180.5 .8.4.01.03	381210015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ESTANTERÍA METÁLICA PARA LIBROS CON PINTADO ELECTROESTÁTICA	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
8	1.228.180.5 .8.4.01.03	3812100115	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MUEBLES DE OFICINA	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1
9	1.228.180.5 .8.4.01.03	429930011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAJA FUERTE O DE SEGURIDAD	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
10	1.228.180.5 .5.3.08.05	353220018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1 C2 C3
11	1.228.180.5 .5.3.08.04	319130113	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE OFICINA GENERAL	1.00	Unidad	14,087.8000	14,087.80	C1 C2 C3
12	1.228.180.5 .5.3.08.02	282361227	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	VESTIMENTA PRENDA UNIFORME PARA EL PERSONAL	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1 C2 C3
13	1.228.180.5 .5.3.07.04	831600311	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1 C2 C3
14	1.228.180.5 .5.3.07.02	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	1.00	Unidad	3,400.0000	3,400.00	C1 C2 C3
15	1.228.180.5 .5.3.06.05	832110211	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C1 C2 C3
16	1.228.180.5 .5.3.06.03	929000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAPACITACIÓN PARA ASESORÍA LEGAL	1.00	Unidad	2,400.0000	2,400.00	C1 C2 C3
17	1.228.180.5 .5.3.06.03	929000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CAPACITACIÓN REGISTRAL	1.00	Unidad	12,400.0000	12,400.00	C1 C2 C3
18	1.228.180.5 .5.3.06.03	929000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA	1.00	Unidad	5,600.0000	5,600.00	C1 C2 C3
19	1.228.180.5 .5.3.06.03	929000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	CAPACITACIÓN ÁREA DE INSCRIPCIONES	1.00	Unidad	2,400.0000	2,400.00	C1 C2 C3

20	1.228.180.5 .5.3.06.03	929000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAPACITACIÓN ÁREA DE CERTIFICACIONES	1.00	Unidad	2,400.0000	2,400.00	C1 C2 C3
21	1.228.180.5 .5.3.06.01	831110911	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIAS PROYECTOS	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C1 C2
22	1.228.180.5 .5.3.06.01	831110911	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORIAS ADMINISTRACION	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1 C2
23	1.228.180.5 .5.3.05.02	721120011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS AUXILIAR	1.00	Unidad	13,000.0000	13,000.00	C1 C2 C3
24	1.228.180.5 .5.3.04.04	859901911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE TODOS LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA	2.00	Unidad	3,000.0000	6,000.00	C1 C2 C3
25	1.228.180.5 .5.3.04.04	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS COPIADORAS MULTIFUNCION	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C1 C2
26	1.228.180.5 .5.3.04.04	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SCANNER CÁMARA DE SEGURIDAD Y COMPUTADORAS	1.00	Unidad	1,250.0000	1,250.00	C1 C2
27	1.228.180.5 .5.3.04.03	381601011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	REPUESTOS PARA MOBILIARIO	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1 C2
28	1.228.180.5 .5.3.04.02	3812100114	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	REESTRUCTURACION Y REORGANIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE OFICINAS INSTITUCIONALES	1.00	Unidad	31,500.0000	31,500.00	C1 C2
29	1.228.180.5 .5.3.02.07	836320016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD POR RADIO	1.00	Unidad	1,200.0000	1,200.00	C1 C2 C3
30	1.228.180.5 .5.3.02.04	891211011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PASTAS PARA LIBROS CON PAN DE ORO	1.00	Unidad	5,500.0000	5,500.00	C1 C2 C3
31	1.228.180.5 .5.3.02.03	354401014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CARGA DE EXTINTORES	10.00	Unidad	100.0000	1,000.00	C1 C2
32	1.228.180.5 .5.3.01.05	842200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00	C1 C2 C3
Total:													\$238,987.8000		

Fin Pag.1/1

[Regresar](#) [Continuar](#)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 017-2016



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL - CANTON PLAYAS

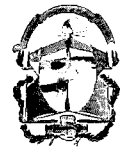
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PLAYAS**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RMPCP-017-2016



CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo **226** señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- QUE,** el artículo **227** de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."
- QUE,** la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en su artículo **225** dice y explica quiénes son parte del Sector Público, especificando e su numeral segundo, que forman parte de este: "Las Entidades Que Integran El Régimen Autónomo Descentralizado";
- QUE,** el artículo **265** de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema Público de Registro de la Propiedad, será administrador de manera conjunta entre el Ejecutivo y las Municipalidades;
- QUE,** el Sistema Nacional de Contratación Pública determina cuales son los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, ejecución de obras, prestaciones de servicios, consultorías, arrendamiento de bienes que realicen las entidades públicas.
- QUE,** el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, todo lo que tiene que ver con la **"ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE CADA CANTÓN"**;
- QUE,** el artículo **142** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **"COOTAD"**, señala que: "La Administración de los Registro de la Propiedad de Cada Cantón corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.";
- QUE,** por **ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-2011**, el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, se crea el Registro Municipal De La Propiedad Del Cantón Playas, en base a disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, así como en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** en la Ordenanza Municipal **No. 001-2013**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, Reforma la Ordenanza Municipal **No 004-2011** que establece la nueva tabla arancelaria por los servicios prestados por el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas.
- QUE,** mediante la Ordenanza Municipal **No. 002-2014**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, Reforma a la Ordenanza Municipal para la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas.



- QUE,** el artículo **I** de la Ordenanza Municipal **No. 002 - 2014**, determina que es un “**ÓRGANO ADSCRITO**” al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, por lo tanto goza de la Autonomía Financiera, Administrativa; y Registral;
- QUE,** en esta misma ordenanza municipal, en su artículo **17** indica que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas será la **Máxima Autoridad**; y Ejercerá la Representación Legal y Judicial del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas;
- QUE,** el artículo **76** numeral **7** literal **I)** de la Constitución Política de Montecristi determina que. “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos”.
- QUE,** con fecha 14 de octubre de 2013, se publicó en el Registro Oficial No. 100 la **LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.
- QUE,** el mencionado cuerpo legal en su artículo 22 dispone ampliamente que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del plan nacional de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el plan anual de contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al plan nacional de desarrollo y a los presupuestos del estado.”
- QUE,** el artículo **25** del Reglamento General a la **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en concordancia con lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará, y publicará el plan anual de contrataciones.”
- QUE,** el **PRESUPUESTO** debe tener determinadas características para ser razonablemente formulado: estar fundamentado en la planificación y en la programación de acciones debidamente priorizadas, en ese sentido se dice que el Presupuesto es la cola de la **PLANIFICACIÓN**; debe contener todas las previsiones de ingresos y gastos sin excepción y estar debidamente equilibrado; es decir, los ingresos deben ser siempre iguales a los gastos.
- QUE,** el artículo **95** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, nos manifiesta que el **PRESUPUESTO** comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la provisión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas Públicas.
- QUE,** en el artículo **106** del mismo cuerpo legal, nos indica: “La aprobación Presupuestaria, en cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”.
- QUE,** mediante Resolución Administrativa **No. 037 - 2015**, de fecha 30 de diciembre del año 2015, se aprobó el **PRESUPUESTO** correspondiente al Ejercicio Económico del año **2016** del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas en base al informe presentado por la Unidad Administrativa Financiera.
- QUE,** por Resolución Administrativa **No. 004 - 2016**, con fecha 04 de enero del año 2016, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** correspondiente al año **2016** del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas en base al informe presentado por el Ing. Klender R. Pinargote Vera, Líder Administrativo Financiero.
- QUE,** en el Memorando **Nro. RMPCP-UI-ARC-2016-0105-MEMO** de fecha 04 de abril de 2016, el **Señor TEOFILO ALEJANDRO SANCHEZ CATUTO, TÉCNICO DE ARCHIVO Y**



- EMPASTE**, solicita que se contrate los servicios de una persona natural o jurídica para realizar las respectivas **PASTAS DE LOS LIBROS, TOMOS REGISTRALES**, ya que en el área de Archivo y Empaste no se cuenta con una máquina con los implementos necesarios para la impresión de la identificación del libro que van detallados en el lomo de la pasta.
- QUE**, el requerimiento establecido en el párrafo anterior, hace referencia a la Resolución **No. 012-NG-DINARDAP-2013**, de fecha 27 de febrero de 2013, en el que constan las **NORMAS PARA LA FOLIACIÓN, EMPASTE Y ARCHIVO DE LIBROS REGISTRALES**, indicando en su artículo 4 que los Libros Registrales empezaran y concluirán cada año calendario, y se dividirán en tomos de quinientas fojas como máximo. El empastado de libros se realizara inmediatamente después de que existan quinientas fojas para la conformación de un libro.
- QUE**, el **ING. KLENDER R. PINARGOTE VERA, LÍDER ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, mediante Memorando **Nro. RMPCP-UADMIN-2016-0230-MEMO**, de fecha 12 de abril de 2016, solicita Autorización para iniciar el proceso de contratación de adecuación y/o cerramiento del bien inmueble donde se construirá el Edificio del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas.
- QUE**, mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad en el memorando antes indicado consta lo siguiente: "A fin de que se proceda con el proceso para la celebración del correspondiente contrato, previa la certificación de la disponibilidad presupuestaria"
- QUE**, en el Memorando **Nro. RMPCP-UADMIN-2016-0232-MEMO**, de fecha 12 de abril de 2016 el **Señor JUNIOR A. MENDOZA PINCAY, ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, informa que los requerimientos solicitados, no cuentan con los fondos suficientes para realizar adquisición alguna, por lo que recomienda iniciar el proceso de Reforma al **PAC** y el movimiento de valores para las partidas presupuestarias del presente año.
- QUE**, el **ING. KLENDER R. PINARGOTE VERA, LÍDER ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, en Memorando **Nro. RMPCP-UADMIN-2016-0234-MEMO**, de fecha 12 de abril de 2016 solicita a la Máxima Autoridad Reformar el PAC, por lo que se deben afectar las partidas presupuestarias asignadas, incrementando valores según la cuenta a modificar.
- QUE**, en el mismo escrito el **ING. KLENDER PINARGOTE VERA, LÍDER ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, pone en consideración la Reestructuración de la oficina en la Unidad Administrativa Financiera, ya que se cuenta con mayor número de personal, de tal manera mejorar el espacio físico de las áreas administrativas, la misma que se tiene planificado realiza en los próximos meses, para dar un estilo de vida digno a los servidores públicos.
- QUE**, se vienen realizando adquisiciones, mantenimiento y reparación de ciertos bienes para continuar y mejorar la funcionalidad de ciertas actividades internas; sin embargo, para las mejoras internas, externas, tecnológicas, físicas, bienes y servicios, es necesario reformar el Plan Anual de contratación PAC del año 2016 y a su vez las partidas presupuestarias, con el ánimo de equilibrar valores proporcionales.
- QUE**, el artículo 31 de la Ley de Modernización del Estado, nos manifiesta acerca de la **MOTIVACIÓN**: "Todos los actos emanados de los órganos del Estado, deberán ser motivados. La motivación debe indicar los presupuestos de hecho y las razones jurídicas que han determinado la decisión del órgano".
- QUE**, conforme lo determina en la Ley; y, en ejercicio de las atribuciones conferida por la **Ordenanza Municipal No. 002-2014**, de fecha 11 de julio de 2014, sancionada y promulgada por la Dra. Miriam Lucas Delgado, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 017-2016



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL - CANTON PLAYAS

QUE, siendo el Registro Municipal de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, un órgano adscrito al ente edilicio, pero con Autonomía Registral, Administrativa y Financiera, tiene la capacidad de resolver conforme a derecho;

RESUELVE

Art. 1. APROBAR la **PRIMERA REFORMA** al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC** y a su vez modificar las correspondiente **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS** del año 2016 del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, en base al informe presentado por el Ing. Com. Klender Pinargote Vera, Líder Administrativo Financiero, afectando las cuentas que a continuación se detallan:

- a) **DISMINUIR** de la cuenta de **ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (5.3.02.05)** la cantidad de \$ **22.000,00** Dólares de los Estados Unidos de América.
- b) **AUMENTAR** la cuenta de **EDISIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUBSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES (5.3.02.04)** la cantidad de \$ **3.000,00** Dólares de los Estados Unidos de América.
- c) **AUMENTAR** la cuenta de **EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (5.3.02.05)** la cantidad de \$ **16.000,00** Dólares de los Estados Unidos de América.
- d) **AUMENTAR** la cuenta de **MATERIALES DE OFICINA (5.3.08.04)** la cantidad de \$ **3.000,00** Dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 2.- DECLARAR la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata, en lo que tiene que ver con el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**; y, **PUBLÍQUESE** en la página web institucional www.rmpplayas.gob.ec-

DADO Y FIRMADO, en las oficinas del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Playas, hoy jueves, a los **14 días del mes de Abril del año 2016**.

[Firma manuscrita]

ABG. FRANCIS EMIR TAPIA MAHUAD
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PLAYAS

